

es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré que puede ser recogido en la Administración de la A.E.A.T. de Delicias, Unidad de Recaudación, calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza.

**Plazos para efectuar el ingreso:** Publicado el presente anuncio entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

**Recursos:** de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Aragón, o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

**Solicitud de Aplazamiento:** Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

**Intereses de Demora:** Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo, respecto a las deudas tributarias hasta el día 23 de julio de 1995, y a partir de dicha fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del periodo en el que aquél se devengue.

**Costas:** En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, a 17 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Municipio de Zaragoza

Nombre	Concepto	Nº justificante	Importe
Cronidor, S. L.	Sanc. transportes	509510026131b	60.000
Estructuras Metálicas			
Aragonesas, S. A.	Sanc. transportes	509510026108d	18.000
Giménez Giménez, Julio	Sanc. agr. y pesca	509510025863r	13.200
Guerrero Bueno, Manuel	Sucesiones 2286	509510019942r	73.447
Arco Distribuciones, S. A. A.	Sanción sanidad	509410009563x	42.000

#### Municipio de Cuarte de Huerva

Gourmet Francais, S. L.	Sanción consumo	509510026050m	48.000
Aragonesa de Lácteos, S. L.	Sanción consumo	509510026048b	78.000

#### Municipio de Burgo de Ebro

La Comercial de Chatarras, S. L.	Sanc. transporte	509510026111z	60.000
Restaurante El Ebro, S. C.	Sanc. sanidad	509510026112s	60.000
Gresa Sánchez, Antonio	A. jur. docum.	509510010515y	94.931

#### Municipio de Puebla de Alfindén

Cocinas La Puebla de Alfindén, S. L.	Sanc. transp.-just:	509510025987M	60.000
--------------------------------------	---------------------	---------------	--------

#### Municipio de Tarazona

Pascual Perales, Remigio	Sanc. transporte	509510026070l	60.000
--------------------------	------------------	---------------	--------

#### Municipio de Utebo

Representaciones Tirado, S. L.	Sanc. transporte	509510025993q	96.000
--------------------------------	------------------	---------------	--------

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

#### EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de pliego de cargos del expediente sancionador que se detalla.

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente al pliego de cargos y a la apertura de plazo de descargos por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en el expediente número 47 de 1995 a Eduardo Roch Alamo, domiciliado en Barcelona, calle Concilio de Trento, número 119, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo, adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Que dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 13 de octubre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

#### EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la iniciación de los expedientes sancionadores relacionados en el anexo adjunto y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en los expedientes detallados en anexo adjunto, número 13 de 1995, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2, artículo 13, Ley 5/93).

2º. Dispone el denunciado de un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 6 de octubre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

#### ANEXO

*Expediente:* 73/95.  
*Nombre:* Antonio Delgado León y otros.  
*Dirección:* C/ Teodoro Llorente, patio 20, pta. 6.  
*Población:* Bétera.  
*Provincia:* Valencia.

*Expediente:* 74/95.  
*Nombre:* María Jesús Sahuquillo Caparrós.  
*Dirección:* C/ Teodoro Llorente, patio 20, pta. 6.  
*Población:* Bétera.  
*Provincia:* Valencia.

*Expediente:* 81/95.  
*Nombre:* José Antonio Monllao Viña.  
*Dirección:* C/ Monseu Manyà, número 10  
*Población:* Tortosa.  
*Provincia:* Tarragona.

*Expediente:* 111/95.  
*Nombre:* Rafael Reig Sorli.  
*Dirección:* C/ Justo Zaragoza, número 35, 3º C.  
*Población:* Alcalá de Chivert.  
*Provincia:* Castellón.

*Expediente:* 116/95.  
*Nombre:* Emilio García Gabarri.  
*Dirección:* C/ Urizarri, número 21, 1ª.  
*Población:* Basauri.  
*Provincia:* Vizcaya.

*Expediente:* 117/95.  
*Nombre:* Juan García Gabarri.  
*Dirección:* C/ Urizarri, número 19.  
*Población:* Basauri.  
*Provincia:* Vizcaya.

***EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.***

Por no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en don Ramón Torra Soterías, domiciliado en calle Pedraforca Font del Bosc, número 798 de Mediona (Barcelona), en el expediente número 60/95, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 10 de octubre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

***EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla.***

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en el expediente número 13 de 1995, incoado a don Jesús Manuel Jaro Morchón, con domicilio en Benicarló (Castellón), calle Jacinto Benavente, número 18, 13º, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Que dispone el denunciado de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 6 de octubre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

***EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, relativo a la resolución del expediente sancionador que se detalla.***

Por no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la resolución del expediente sancionador por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaída en el expediente número 90, de 1994, relativa a doña María Asunción Gómez Vives, domiciliada en calle Marqués de Asprillas, número 49 de Elche (Alicante), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la resolución dictada en el mencionado expediente se encuentra a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nougués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que, contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que, una vez transcu-